Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **04 de julio de 2023**

VISTO el expediente E-N° 44585-2023 MPA del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple, referente a la contratación de servicio de primera auditoría de seguimiento en base al certificado en ISO-9001-2015 IRAM, a la Dirección General de Industria de la Secretaría de Industria, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que en orden 2 obra Nota Ss.I. N° 25-23, la cual el Subsecretario de industria le solicita autorización a la Sra. Ministra de Producción y Ambiente para la adquisición de lo mencionado en el considerando precedente.

Que a orden 15 obra Preventivo Definitivo N° 10/2023 y en orden 16 Nota de Pedido Nº 2/2023, Autorizada.

Que corresponde imputar el gasto de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8062UG – RAF 548, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015 Artículo 18º inciso c), N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, N° 3635/22, N° 188/23 - Anexo II y Resoluciones O.P.C. Nº 17/21 y 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301 - artículo 16 y Decreto Provincial N° 981/20.

Por ello:

SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a cotizar para la Contratación Directa N° 2/2023 por Adjudicación Abreviada, referente a la contratación de servicio de primera auditoría de seguimiento en base al certificado en ISO-9001-2015 IRAM, a la Dirección General de Industria de la Secretaría de Industria, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente; en los términos establecidos en el inciso c) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, en los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 3°. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. N° 8062UG, U.G.C. UC8062, Clasificación 30000 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° 139/2023.-

NUÑEZ
Vicente Carlos
Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.07.04 13:56:42 -03'00'